



Intergubernamental de Expertos cuya labor ha permitido elaborar el presente texto. Sus incansables esfuerzos por conciliar distintos puntos de vista y propiciar la aparición de ideas novedosas han contribuido en gran medida al éxito que celebramos hoy.

El Señor Javier Pérez de Cuellar, ex Secretario General de las Naciones Unidas, que fue el alma de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo y encabezó durante cuatro años la labor de preparación del informe *Nuestra diversidad creativa*

Convención, los Estados Miembros desearon reconocer la diversidad creativa como elemento esencial del desarrollo. En efecto, es el primer instrumento normativo que vincula de manera tan explícita la cultura al desarrollo, al abordar sin rodeos uno de los retos más importantes del siglo XXI: el lugar que ocupan las expresiones culturales en el desarrollo, teniendo en cuenta la transformación de las modalidades de creación, producción y distribución de la cultura.

El éxito de esta Convención se debe probablemente también a que es uno de los primeros y escasos instrumentos internacionales que toman en consideración la mundialización e intentan orientarla y controlar sus procesos con miras a proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales.

La elaboración de este texto se encomendó a la UNESCO por motivos precisos. En efecto, se trata de hacer mayor hincapié en los aspectos culturales, y no sólo económicos, de los bienes, actividades y servicios culturales. Su objetivo no consiste solamente en “regular” los intercambios, esto es, organizarlos en función de determinadas normas, sino también en desarrollarlos, estimularlos y facilitarlos, en consonancia con el mandato de la UNESCO.

Esta Convención, que completa la base normativa que la UNESCO ha venido elaborando en el ámbito de la cultura a lo largo de los últimos decenios, consolida el marco jurídico de las siete convenciones que abarcan la diversidad cultural y sus principios fundamentales, a saber, el patrimonio y la creación contemporánea.

Constituye un elemento esencial de esa diversidad, junto con otros dos instrumentos - la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972 y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003.

Habida cuenta de la importancia que reviste la diversidad cultural para la comunidad internacional en su conjunto, estoy particularmente orgulloso de que la UNESCO esté ya dotada de un dispositivo normativo sólido y complementario que abarca todos los ámbitos en los cuales se manifiesta la diversidad cultural. La Convención para a la cual están hoy reunidos, así como la Convención de 2003 relativa al patrimonio inmaterial, se habrán de aplicar de manera armoniosa y en estrecha sinergia.

Actualmente, 57 de ustedes son Parte en la Convención: 56 Estados y la Unión Europea en calidad de organización de integración económica regional.

árabe han ratificado la Convención. Espero, pues, que otros países de esas regiones no tarden en unirse a ustedes.

La solidaridad internacional, elemento medular del texto, se concretará plenamente cuando se alcance este objetivo.

La aplicación de la Convención supone también que se determine de manera precisa el papel de la sociedad civil. Diversa, fragmentada y estimulante, ésta se comprometió con entusiasmo en favor de este instrumento y se esfuerza por lograr su ratificación en todos los continentes. Ustedes tendrán que esbozar el marco de la cooperación futura y definir los criterios específicos relativos a la condición de observador, así como las estructuras que convendría crear para facilitar los intercambios.

Excelencias, señoras y señores,

El programa de esta primera Conferencia es muy denso.

Una vez que hayan elegido su Presidente y su Mesa y aprobado el orden del día de la presente reunión, su labor consistirá en primer lugar en aprobar su Reglamento y determinar las fechas y el lugar de la próxima reunión de la Conferencia de las Partes.

La elección de los 24 miembros del Comité Intergubernamental, que trabajará bajo su autoridad y de acuerdo con sus orientaciones, constituirá también para ustedes una vasta tarea. Les incumbirá además determinar las fechas y el lugar de la primera reunión del Comité.

A la luz de los debates de la Asamblea General de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 y tras analizar la distribución de los Estados Parte por grupos regionales en esta primera Conferencia, la Secretaría les presenta una propuesta relativa al sistema de elecciones.

Teniendo en cuenta la obligación de representación equitativa enunciada en el párrafo 5 del Artículo 23 de la Convención, en el que se pide que la elección de los miembros del Comité se base en los principios de la representación geográfica equitativa y la rotación, se podría prever una distribución de los escaños en seis grupos electorales, proporcionalmente al número de Estados Parte de cada grupo, con un mínimo de tres escaños por grupo. A mi parecer, este cálculo combinado podría garantizar una representación geográfica equitativa.

Supongo que las Partes se han concertado ya en lo referente al tope correspondiente a cada región. De todas formas, espero que el clima de serenidad que debe prevalecer en el Comité no se vea en ningún caso perturbado por posibles discrepancias a este respecto.

Por último, les corresponderá determinar las modalidades de funcionamiento del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural, que será alimentado por contribuciones voluntarias. Es importante definir cuanto antes las orientaciones que estimen adecuadas para la utilización de los recursos del Fondo, a fin de concebir una estrategia concreta de recaudación de fondos.

Este Fondo constituirá el núcleo de una multitud de mecanismos de cooperación internacional, pues será preciso combinar las diversas formas de cooperación - ya sea bilateral, regional o internacional, con fondos públicos o privados.

Se tratará de crear dispositivos innovadores que complementen las estructuras existentes y atiendan necesidades claramente definidas.

Vislumbro dos acciones prioritarias. En primer lugar, la formulación de políticas culturales nacionales y sectoriales que comprendan medidas de toda índole, tal como se describen

en los Artículos 6, 7 y 8 de la Convención, y, por supuesto, el fortalecimiento de capacidades.

Otros organismos internacionales como la

La primera reunión del Comité Intergubernamental podría celebrarse en diciembre de 2007. Revestirá especial importancia, ya que tendrá por objeto sentar bases sólidas y duraderas para la elaboración de orientaciones claras que todas las Partes puedan poner en práctica.

Ulteriormente, podríamos contemplar la organización de una reunión extraordinaria del Comité en mayo de 2008, y otra reunión ordinaria en el tercer trimestre de 2008, seguida, de ser necesario, de otra reunión extraordinaria en el segundo trimestre de 2009. De este modo, la segunda Conferencia de las Partes podría celebrarse dos años después de la primera, en junio de 2009, a fin de aprobar todos los textos que haya preparado el Comité. En resumen, tendrían lugar, entre las dos Conferencias de las Partes, dos reuniones ordinarias del Comité y dos reuniones extraordinarias. Obviamente, sólo se trata de una indicación preliminar, que se habrá de precisar paulatinamente en función del estado de adelanto concreto de los trabajos y de las necesidades que vayan surgiendo.

Les deseo, pues, el mejor éxito en sus trabajos.